



Municipalidad de El Agustino

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°451-2016-MDEA**

El Agustino, 23 de diciembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTOS:** El Informe N° 981-2016-GSC/MDEA, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y el Informe N° 304-2016-GAJ/MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, El Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de El Agustino obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión para reducir en forma planificada la criminalidad y la violencia, desde una óptica integral y multisectorial, buscando el desarrollo del Distrito dentro de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Su vigencia es de un año, resultante de la planificación a corto plazo.

Que, por otro lado la inseguridad ciudadana es uno de los principales problemas que debemos afrontar en nuestro distrito, debido al incremento de las acciones de violencia y delincuencia que se vienen presentando. Estos problemas sociales se están generalizando, siendo el común denominador los robos, hurtos menores, violencia familiar, pandillaje, bullying, la proliferación de las denominadas "fiestas chicha" y de locales de venta de licor que atienden indiscriminadamente y en todo horario, la micro comercialización de drogas, etc. cuyos efectos son más perceptibles en las zonas donde se genera mayor movimiento económico local, especialmente en las épocas de fiestas y semanas de feriados largos. Esta situación nos motiva a priorizar y articular la Seguridad Ciudadana, en aras de buscar la paz,







## Municipalidad de El Agustino

tranquilidad, respeto a los derechos del ciudadano del Agustino y de una verdadera convivencia pacífica.

Que, en virtud a la Ley 27933, se faculta a las autoridades, la sociedad civil y la comunidad en general a organizarse en Juntas vecinales o Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana, para planificar las acciones preventivas y las estrategias a seguir, a fin de minimizar las acciones de la delincuencia y violencia en sus diversas manifestaciones.

Que, El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito El Agustino CODISEC, luego de un estudio exhaustivo y análisis de la situación actual formuló un diagnóstico real, contribuyendo de esta manera en la elaboración del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, el mismo que sirve de instrumento primordial para el desarrollo de actividades conjuntas programadas, dentro del Distrito de El Agustino.

Que, en ese orden de ideas y a efectos de cumplir con lo señalado en ese Plan, se ha estado llevando a ejecución las actividades trazadas para el presente año, lo cual ha dado lugar a una última reunión del Comité de Seguridad Ciudadana, en donde se ha aprobado el Informe de Actividades para el semestre comprendido de Julio a Diciembre.

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR LA RATIFICACION** del Acta en donde se aprueba el Informe de Cumplimiento de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana II- Semestre-2016, correspondiente al periodo Julio a Diciembre – 2016.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** por intermedio de la Secretaria General, la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a efectos que actúe conforme a sus funciones.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe/>